

**ACTA Nº 1/2013**

**DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ERE 35/05**

**ASISTENTES**

En representación de IBERIA LAE., S.A.U.  
Operadora

En Madrid, a 11 de abril de 2013, se reúnen las partes al margen relacionadas y

- Dña. Ana Benita Aramendia
- Dña. Amparo Clemente Moreno
- Dña. Virginia Herrero Gómez
- Dña. Ramona Fernández Kelly

En representación del Comité Intercentros

- D. Carlos Borrueal Muela
- D. Luis Villarreal de la Calle
- D. Juan Lucas Montero Ramírez
- D. Manuel A. Lara Torralbo
- D. Juan Alzina Blanch

**EXPONEN**

- I. Que, ha sido comunicada la decisión adoptada por las Compañías Jeterfly y Arkefly de dar por finalizado el día 30 de abril de 2013, el contrato para la prestación de los servicios de handling de pasajeros que, hasta el momento, le venía prestando la Compañía IBERIA L.A.E., S.A.U. OPERADORA (en adelante IBERIA) en el aeropuerto de JEREZ DE LA FRONTERA, pasando a prestarles tales servicios a partir de la mencionada fecha, la Compañía MENZIES AVIATION JEREZ UTE (en adelante MENZIES).
- II. Que, las Compañías IBERIA y MENZIES han suscrito Acta en la que, entre otros extremos, consta que ambas empresas, aceptan, reconocen y se comprometen a aplicar en su totalidad el contenido del II Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (handling) (en adelante Convenio del Sector de Handling.)
- III. Que, como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 71 del Convenio del Sector de Handling, la Compañía IBERIA sufrirá una pérdida de actividad parcial equivalente en número y porcentaje a los servicios dejados de prestar.
- IV. Que, con el fin de garantizar la estabilidad y calidad en el empleo de los trabajadores del citado centro de trabajo, las partes se reúnen para dar cumplimiento a lo contenido en el capítulo XI del Convenio del Sector de Handling, a cuyo tenor se establece un mecanismo de subrogación empresarial para los trabajadores de la Compañía IBERIA que voluntariamente decidan acogerse a ella.

A la vista de lo anterior, ambas partes



### ACUERDAN

**PRIMERO:** Que las Compañías IBERIA y MENZIES, aceptan, reconocen y se comprometen a aplicar en su totalidad el contenido del Convenio del Sector de Handling.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 71 del Convenio del Sector de Handling, el porcentaje de actividad perdida en la modalidad de Servicios de Asistencia en Pasajeros en el centro de trabajo del aeropuerto de Jerez de la Frontera es el siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	ASISTENCIA PASAJEROS
JEREZ DE LA FRONTERA	7,22%

**SEGUNDO:** Que, la información correspondiente a tal pérdida de actividad siguiendo los criterios del Convenio del Sector de Handling para la Compañía anteriormente citada, plantilla existente a la fecha de notificación y trabajadores susceptibles de acogerse a ella en el aeropuerto de Jerez de la Frontera, es la siguiente:

1. PASAJE

- ✓ Respecto al porcentaje de pérdida de actividad en Pasaje en el aeropuerto de Jerez de la Frontera:

% DE PÉRDIDA DE ACTIVIDAD PASAJE		
Jeterfly y Arkefly	TOTAL	% ACTIVIDAD PERDIDA
118,80	1.645,00	7,22%

- ✓ Respecto la plantilla afectada por el porcentaje de pérdida actividad en Pasaje en el aeropuerto de Jerez de la Frontera, teniendo en cuenta la fecha de la notificación, es la siguiente:

PLANTILLA PASAJE (FECHA DE NOTIFICACIÓN)			
	ADVOS	AFECT.	AFECTADOS
FITC	15,00	1,08	1

**TERCERO:** Que, a la vista de lo anterior, el número de trabajadores a subrogar voluntariamente por tipo de contrato y grupo laboral en la Compañía MENZIES en el aeropuerto de Jerez de la Frontera, es el siguiente:

	ADVOS
FITC	1
TOTAL	1

(\*) Nota

**CUARTO:** Que, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 74 del II Convenio Colectivo del Sector de Handling, IBERIA publicará la oferta de recolocación voluntaria en el centro de trabajo del aeropuerto de Jerez de la Frontera.

**QUINTO:** Que, la subrogación de los trabajadores que finalmente decidan de forma totalmente voluntaria prestar servicios en la Compañía MENZIES, se producirá mediante novación subjetiva de sus contratos de trabajo, en los términos expresamente contemplados en el ya mencionado Convenio Colectivo sectorial.

**SEXTO:** Que, las partes acuerdan establecer como fecha de subrogación de los trabajadores en el centro de trabajo del aeropuerto de Jerez de la Frontera el día 01 de mayo de 2013.

Y en prueba de conformidad se firma la presente Acta en la fecha y lugar arriba indicados.

Firman en representación de Iberia.

Dña. Ana Benita Aramendia

Dña. Virginia Herrero Gómez

D. Ramona Fernández Kelly

Dña. Amparo Clemente Moreno

Firman en representación del Comité Intercentros

D. Carlos Borrueal Muela

D. Juan Lucas Montero Ramírez



D. Luis Villarreal de la Calle

D. Manuel A. Lara Torralbo

D. Juan Azina Blanch

**NOTA:**

*ADVO: Administrativos*

*AGSA: Agentes de Servicios Auxiliares*

*FITC: Fijos a Tiempo Completo*

*FACTP: Fijos de Actividad Continuada a Tiempo Parcial*

*FD: Fijos Discontinuos*

*EV: Eventuales I*